

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA, CONTR 2024_248612

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de febrero de 2024 se envió anuncio previo a DOUE siendo publicado el 9 de febrero del 2024. Con fecha 7 de noviembre del 2024 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 11 de noviembre en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2024_248612.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 27 de noviembre de 2024 a las 14:30 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 3 empresas:

1. INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.
2. NAUTALIA VIAJES, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2024 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando, por un lado, la admisión de la licitadora INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A. y por otro lado, requerir subsanación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 de las licitadoras NAUTALIA VIAJES, S.L. y VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

TERCERO.- En la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de la licitadoras que fueron requeridas a los citados efectos, la Mesa acordó la admisión de dichas licitadoras.

CUARTO.- En la misma sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas), de las TRES licitadoras admitidas, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/01/2025 11:53:48	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyk13EJU1XtafihaAHrmD8hXZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARGOS DE EMISION OFERTADOS POR SERVICIO (en euros)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Billete aéreo zona transcontinental	0	3	15
Billete aéreo zona Europa	0	2	15
Billete aéreo nacional	0	1,5	0
Billete tren	0	1	0

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Porcentaje descuento en Billete de tren y avión	1	1	1
Porcentaje descuento en Hoteles	11	3	1
Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones)	11	1	0
Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos	12	1	1
Porcentaje descuento en Alquiler de salas	5	1	0

	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT (*)	0	6	10

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Apartado 8.D) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, acordando los miembros de la Mesa de Contratación conferir trámite de audiencia a la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/01/2025 11:53:48	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyk13EJU1XtafihaAHrmD8hXZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Recibidas las alegaciones de la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., se le requirió aclaración sobre la documentación presentada. Tras el análisis del informe técnico emitido con fecha 14 de enero de 2025, respecto a la justificación de la oferta presentada por la mencionada licitadora, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 16 de enero de 2025, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenidas en el informe, proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., al considerar que se encuentra suficientemente justificada con las justificaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente al ingreso por comisiones y super-comisiones que obtendría por la cuenta que frente a los gastos que prevén, les genera un EBITDA positivo, lo cual en su conjunto les permite ofertar precios muy competitivos.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta puede ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, se procedió a la continuación del procedimiento, y a aplicar los criterios de adjudicación, todos ellos, evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida la de la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., resultando la siguiente puntuación:

CARGOS DE EMISION OFERTADOS POR SERVICIO (de 0 a 25 ptos)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.		NAUTALIA VIAJES S.L.		VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Billete aéreo zona transcontinental (de 0 a 10 ptos)	0	10	3	8	15	0
Billete aéreo zona Europa (de 0 a 7 ptos)	0	7	2	6,07	15	0
Billete aéreo nacional (de 0 a 3 ptos)	0	3	1,5	2,7	0	3
Billete tren (de 0 a 5 ptos)	0	5	1	3,33	0	5

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/01/2025 11:53:48	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyk13EJU1XtafihaAHrmD8hXZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (de 0 a 60 ptos)	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.		NAUTALIA VIAJES S.L.		VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Porcentaje descuento en Billeto de tren y avión (de 0 a 25 pts)	1	25	1	25	1	25
Porcentaje descuento en Hoteles (de 0 a 15 pts)	11	15	3	4,09	1	1,36
Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones) (de 0 a 10 pts)	11	10	1	0,91	0	0
Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos (de 0 a 5 pts)	12	5	1	0,42	1	0,42
Porcentaje descuento en Alquiler de salas (de 0 a 5 pts)	5	5	1	1	0	0

	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A		NAUTALIA VIAJES S.L.		VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT (*) (de 0 a 15 pts)	0	15	6	9	10	5

A la vista de las puntuaciones anteriores resultan las siguientes puntuaciones totales:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ			17/01/2025 11:53:48	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyk13EJU1XtafihaAHrmD8hXZv		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIÓN POR SUBCRITERIOS	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	NAUTALIA VIAJES S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
Cargo de emisión de Billete aéreo zona transcontinental	10	8	0
Cargo de emisión Billete aéreo zona Europa	7	6,07	0
Cargo de emisión Billete aéreo nacional	3	2,7	3
Cargo de emisión Billete tren	5	3,33	5
Porcentaje descuento en Billete de tren y avión	25	25	25
Porcentaje descuento en Hoteles	15	4,09	1,36
Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones)	10	0,91	0
Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos	5	0,42	0,42
Porcentaje descuento en Alquiler de salas	5	1	0
Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT (*)	15	9	5
PUNTUACION TOTAL	100 ptos	60,52 ptos	39,78 ptos

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación, en el caso de la aceptación de la oferta de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. al considerar la propuesta de la Mesa realizada con anterioridad y a la vista de la clasificación de las ofertas, designase como mejor oferta a la presentada por INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A., al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/01/2025 11:53:48	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyk13EJU1XtafihaAHrmD8hXZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con la oferta presentada por la licitadora que se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el apartado 8D) del Anexo I del PCAP, conforme a la propuesta realizada por la Mesa con base al informe técnico recabado, ADMITIR la oferta de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones que ha presentado y en vista de la motivación de la Mesa de Contratación en su propuesta de aceptación de la oferta.

Publíquense en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por la unidad técnica de fecha 14 de enero de 2025, respecto a la justificación de la oferta presentada por INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.

SEGUNDO.- Determinar como mejor oferta para la contratación del “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA”, CONTR 2024_248612 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A. al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

TERCERO.- Ordenar que se requiera a la empresa INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/01/2025 11:53:48	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyk13EJU1XtafihaAHrmD8hXZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		17/01/2025 11:53:48	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyk13EJU1XtafihaAHrmD8hXZv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	